



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°032-2025-MDCG/CM

Castillo Grande, 20 de mayo de 2025.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°009-2025-MDCG/CM, de fecha 19 de mayo del 2025, **OPINION LEGAL N°012-2025-ALE/VRRR-MDCG**, de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el asesor legal externo, **INFORME N° 266-2025-GIDUR-MDCG**, de fecha 15 de abril de 2025 suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDCG, **INFORME N° 0172-2025 - UDURC-GIDUR/MDCG**, de fecha 15 de abril de 2025 suscrito Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro de la MDCG.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**;

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°009-2025-MDCG/CM**, de fecha 19 de mayo de 2025, se sometió a debate la **OPINION LEGAL N°012-2025-ALE/VRRR-MDCG**, de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el asesor legal externo, **INFORME N° 266-2025-GIDUR-MDCG**, de fecha 15 de abril de 2025 suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDCG, **INFORME N° 0172-2025-UDURC-GIDUR/MDCG**, de fecha 15 de abril de 2025





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



suscrito Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro de la MDCC, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA TITULACIÓN DE POSESIONES INFORMALES EN LA ZONA URBANA Y EXPANSIÓN RURAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 31560, LEY N° 28687 Y SU REGLAMENTO, LEY N° 27972;



Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de mayo de 2025, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por **UNANIMIDAD** aprueban el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA TITULACIÓN DE POSESIONES INFORMALES EN LA ZONA URBANA Y EXPANSIÓN RURAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 31560, LEY N° 28687 Y SU REGLAMENTO, Y LEY N° 27972;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –Aprobar, la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA TITULACIÓN DE POSESIONES INFORMALES EN LA ZONA URBANA Y EXPANSIÓN RURAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 31560, LEY N° 28687 Y SU REGLAMENTO, Y LEY N° 27972, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, al interesado y demás Unidades Orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/GIDUR/MDCC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande